

ÍNDICE

Editorial	7
Filosofía	13
<i>La muerte de Dios en Hegel y Nietzsche y su relación con el Dios de los profetas hebreos</i> , por Rubén Dri	15
<i>Hegel y América Latina</i> , por Carla Wainszok	31
<i>De la dialéctica hegeliana a la educación popular en Gramsci y Freire</i> , por Sergio M. Friedemann	55
<i>El pensamiento trágico en Hamlet</i> , por Magalí Coppo	75
<i>El aula universitaria como espacio de interacción de modelos de acción pedagógico-dramatúrgicos. Una perspectiva de la representación teatral</i> , por Diego Berenstein	91
<i>Técnica y Educación en América latina. Notas sobre la visión del nosotros</i> , por Malena S. Fallacara	105
<i>Variaciones sobre textos de Georg Simmel. De la relación entre vida y concepto</i> , por Nicolás Cardone	119
Sociología de la Religión	135
<i>Iglesia y poder</i> , por Rubén Dri	137
<i>El primer cristianismo o la inquietud de sí</i> , por Julieta Lizaola	163
<i>La "Cuestión Social" para la Iglesia Católica: reflexiones sobre la Argentina</i> , por Beatriz Atala, Silvia Blaiotta y Florencia Cendali	173
<i>Relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica, en torno a la cuestión de la salud sexual y reproductiva. Años 1992-2006</i> , por Verónica Cuñarro, Agustín D'Acunto, Cristina Kruk y Luciana Pozo	205
<i>La Virgen de Lourdes y su Santuario en Santos Lugares. La construcción del símbolo y del espacio sagrado</i> , por Josefina Crama y María Florencia Ruggerio	245



NÚMERO 9

REVISTA DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES

DIAPORIAS

ΔΙΑΠΟΡΕΣΑΙ DIAPORÍAS

REVISTA DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES



NÚMERO 9

AGOSTO

2010

DIAPORÍAS

REVISTA DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES

Quien pretende resolver bien una aporía
–*euporésai*– debe desarrollar adecuada-
mente la aporía –*diaporésai*– en cuestión.
Aristóteles



DIAPORÍAS

REVISTA DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES

NÚMERO 9 - AGOSTO 2010

DIRECTOR

Rubén Dri

CONSEJO EDITOR

Beatriz Atala

Diego Berenstein

Silvia Blaiotta

Nicolás Cardone

Florencia Cendali

Agustín D'Acunto

Pablo Francisco Di Leo

Sergio Friedemann

Ezequiel Oria

Romina Ramírez

Carla Wainsztok

COLABORADORES

Magalí Coppo

Josefina Crama

Verónica Cuñarro

Malena S. Fallacara

Cristina Kruk

Julieta Lizaola

Luciana Pozo

María Florencia Ruggerio

DIAPORÍAS

Publicación de la Cátedra de Sociología de la Religión,
Carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales,
Universidad de Buenos Aires.

Av. Juan B. Justo 2726 1° F - CABA, Argentina.

TE/fax (005411) 4855-9814

E-mail: diaporias@yahoo.com.ar



ÍNDICE

<i>Editorial</i>	7
Filosofía	13
<i>La muerte de Dios en Hegel y Nietzsche y su relación con el Dios de los profetas hebreos</i> , por Rubén Dri	15
<i>Hegel y América Latina</i> , por Carla Wainsztok	31
<i>De la dialéctica hegeliana a la educación popular en Gramsci y Freire</i> , por Sergio M. Friedemann	55
<i>El pensamiento trágico en Hamlet</i> , por Magalí Coppo	75
<i>El aula universitaria como espacio de interacción de modelos de acción pedagógico-dramatúrgicos. Una perspectiva de la representación teatral</i> , por Diego Berenstein	91
<i>Técnica y Educación en América latina. Notas sobre la visión del nosotros</i> , por Malena S. Fallacara	105
<i>Variaciones sobre textos de Georg Simmel. De la relación entre vida y concepto</i> , por Nicolás Cardone	119
Sociología de la Religión	135
<i>Iglesia y poder</i> , por Rubén Dri	137
<i>El primer cristianismo o la inquietud de sí</i> , por Julieta Lizaola	163
<i>La "Cuestión Social" para la Iglesia Católica: reflexiones sobre la Argentina</i> , por Beatriz Atala, Silvia Blaiotta y Florencia Cendali	173
<i>Relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica, en torno a la cuestión de la salud sexual y reproductiva. Años 1992-2006</i> , por Verónica Cuñarro, Agustín D'Acunto, Cristina Kruk y Luciana Pozo	205
<i>La Virgen de Lourdes y su Santuario en Santos Lugares. La construcción del símbolo y del espacio sagrado</i> , por Josefina Crama y María Florencia Ruggerio	245

Rubín, Sergio (1998, junio 7). «La iglesia teme que aumente la presión social por causa de la pobreza» *Clarín, Sección Política*. 16. Buenos Aires.

Tamayo Saez, Manuel (1999). «El análisis de las políticas públicas». En: Bañón, R. y Carrillo E. (comp.): *La nueva Administración Pública*. Alianza Editorial. Madrid.

Uranga, Washington (2004, julio 12). «La opción por los pobres». *Página 12, El País*. 6. Buenos Aires.

Uranga, Washington (2005, noviembre 13). «La dirigencia del país debe ser digna y jugarse por el bien común». *Página 12, El país*. 7. Buenos Aires.

Páginas de Internet:

Agencia Informativa Católica Argentina (2009): <http://aica.org/index.php>

Caritas argentina (2009): <http://www.caritas.org.ar/>

Conferencia Episcopal de Buenos Aires (2009): <http://www.episcopado.org/>

Diario Clarín – Ediciones Anteriores (2009):

http://www.servicios.clarin.com/notas/jsp/clarin/v9/edicant/edicantArchivo.jsp?edAntTipo=edanter_diario

Diario La Nación – Ediciones Anteriores - Archivo(2009):

<http://www.lanacion.com.ar/archivo/index.asp>

Diario Página 12 – Ediciones Anteriores (2009):

<http://www.pagina12.com.ar/usuarios/anteriores.php>

Directorio Católico (2009): <http://directorio.aciprensa.com/>

Encuentro (2009): <http://www.encuentro.gov.ar/gallery/2567.pdf>

Red Informática de la Iglesia en América Latina (2009): <http://www.riial.org/>

Pontificia Universidad Católica Argentina –UCA- Departamento de Investigación Institucional. Programa Observatorio de la Deuda Social Argentina. (2009):

<http://www.uca.edu.ar/uca/index.php/site/index/es/universidad/investigacion/investigacion-institucional/programa-observatorio-de-la-deuda-social-argentina/>

Verónica Cuñarro, Agustín D'Acunto, Cristina Kruk, Luciana Pozo

Relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica, en torno a la cuestión de la salud sexual y reproductiva. Años 1992-2006

Introducción

Este trabajo se propone analizar las relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado argentino en torno a las problemáticas incluidas bajo la noción de salud sexual y reproductiva entre los años 1992-2006.

La dimensión de salud sexual y reproductiva en el período considerado ha despertado grandes enfrentamientos entre el poder político y la Iglesia Católica. A pesar de esta relación tirante, no faltaron momentos de acercamiento y negociación.

Ejemplo de esta relación compleja es el visto bueno¹ de la Iglesia ante el triunfo de la Alianza en las elecciones legislativas del año 1997, a pesar

¹ Nota aparecida en Clarín el 31/10/97 No vio con malos ojos el triunfo. La Iglesia parece haber recibido el triunfo de la Alianza con cierta satisfacción por entender que el triunfo opositor expresó un reclamo para que se luche con más vigor contra la corrupción y se haga -por parte del Gobierno- un mayor esfuerzo en favor de la justicia social El obispo de Santiago del Estero, Gerardo Sueldo, consideró que el triunfo de la Alianza fue una reacción moral que era de esperar frente a problemas muy gordos como la desocupación, la falta de independencia en la Justicia y la impunidad. Sueldo también consideró que la cristalización de una oposición fuerte, que adopte una actitud constructiva, ayuda al mejoramiento del país. Señaló que ese contrapeso es aún mejor en países tan presidencialistas como el nuestro. Con relación a los proyectos relacionados con la vida

de la inquietud respecto a su postura sobre algunos temas, particularmente sobre la problemática que se abordará en este trabajo.

En el plano de los derechos sexuales y reproductivos los papados de Juan Pablo II y Benedicto XVI suponen un retroceso respecto al camino abierto por el Concilio Vaticano II (Dri, 2005). En efecto, ambos papados se manifiestan en contra de cualquier medida que suponga dejar de lado el «mandato de Dios».

El tema de la salud sexual y reproductiva es visto desde la jerarquía eclesial como algo que necesita un encause: «La perspectiva del amor que se difunde hoy día en Occidente, reivindica algunos aspectos sin duda positivos; el reconocimiento y afirmación de la persona como sujeto libre, la igual dignidad del varón y de la mujer, la integración de sus diversas cualidades humanas», es a la vez nociva pues «tiende a reducir el amor a la satisfacción individual mediante una relación posesiva del otro, sin superar el nivel de genitalidad», lo que hace que se conciba a la sexualidad «de modo muy diverso a la enseñanza de la Iglesia», quien «intenta salvaguardar la plena verdad del amor humano, no imponiendo u oprimiendo con leyes extrañas, sino interpretando y sirviendo a la sexualidad según el designio de Dios»-. (CEA, 2000).

Desde el Estado, la temática será vista desde distintos ángulos según el período político (y la titularidad del Ministerio de Salud): en el período 1992 -1999, se destaca la postura del entonces presidente Carlos Menem, y su acercamiento a la concepción eclesial, no sólo a través de los discursos, sino también de sus acciones (decretos, intervenciones, bloqueo de proyectos destinados a la salud sexual y reproductiva) Ej: declaración del día del Niño por nacer (año 1999, buscando a través del beneplácito de la Iglesia la re-re-elección).

A partir de la gestión de Ginés González García en el Ministerio de Salud, la cuestión de la salud sexual y reproductiva irá adquiriendo gran relevancia. También será uno de los pilares de las tensiones entre el poder político y el eclesial durante el gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007).

En estas páginas, se buscará dar cuenta de las siguientes cuestiones:

y a la aplicación de la Ley de Educación, dijo que, conociendo la posición de algunos miembros de la Alianza, hay razones para tener cierto temor.

- Analizar las concepciones sobre la salud sexual y reproductiva de la jerarquía católica y del poder político argentino.
- Explorar la existencia de transformaciones al interior de la iglesia y del poder político en torno a la temática considerada.
- Determinar los enfrentamientos y negociaciones que generan los proyectos de políticas sobre la salud sexual y reproductiva (y cuando corresponda su implementación), teniendo en cuenta el entorno político, económico, social y religioso.

Dentro de la problemática, se estudiarán las visiones contrapuestas entre estos actores en lo que respecta a:

- Aborto
- Anticoncepción y fecundación asistida
- Modelos de familia (uniones de hecho, homosexualidad)
- Educación sexual

En cada una de estas dimensiones, se escogerán casos emblemáticos de la disputa *entre ambas espadas*. Sin embargo, es pertinente aclarar que sobre la temática del aborto se minimizará el análisis de los enfrentamientos y negociaciones entre el poder político y la jerarquía católica y se lo centrará en la encíclica de Juan Pablo II, *Evangelium vitae*, ya que gran parte del poder político del período considerado comparte la postura de la jerarquía católica que se encuentra explicitada en dicha encíclica².

La investigación se inscribe en un estudio cualitativo, de tipo exploratorio y descriptivo. Para el análisis, se utilizan documentos eclesiales, proyectos legislativos y leyes sancionadas, notas periodísticas (Diarios Clarín, La Nación, La Prensa, Página 12).

La Iglesia orientada al poder

Para poder analizar en profundidad la temática de la salud sexual y reproductiva, es importante establecer que la misma está inmersa en las

² Véase, para un análisis pormenorizado de las relaciones en torno al aborto entre la jerarquía católica y los gobiernos de Menem en su segundo período presidencial y de De la Rúa, D'Acunto, Agustín. (2009). Las relaciones entre la jerarquía católica y el poder político en Argentina en torno a la cuestión del aborto (1996-2001). Diaporías. N° 8, 171-202.

vinculaciones entre dos poderes: el político y el eclesiástico. Al interior de dichos poderes se han ido produciendo modificaciones a lo largo del período 1992-2006, a través de las elecciones presidenciales y legislativas en el primer caso, y en el segundo, a través de las elecciones de las autoridades de la cúpula eclesiástica.

Esto se relaciona con los cambios en el Vaticano (últimos años del papado de Juan Pablo II, y la asunción del papado de Benedicto XVI). El proyecto plasmado por Juan Pablo II, inicia la construcción de una Iglesia poderosa, que luego continúa Benedicto XVI, y sin lugar a duda, genera cambios en el camino a recorrer por la Iglesia, repercutiendo en la Iglesia Argentina.

El proyecto de Juan Pablo II implicaba volver a jerarquizar completamente la Iglesia, volver a cerrar, a recomponer la estructura jerárquica de la Iglesia y más que jerárquica, monárquica absolutista, resaltando enfáticamente y afirmando su infalibilidad, lo que significa, a su vez, reprimir las disidencias y suplantar en lo interno el diálogo por la imposición (Dri, 2007: p. 1).

Es el camino que viene recorriendo la Iglesia Católica centralizada y poderosa donde

El Vaticano aniquila todo intento de democracia interna y rechaza la intervención del pueblo católico en la dirección y orientación de la institución eclesial. La identidad de la naturaleza del católico para el Vaticano es la obediencia, por ello designa a los no clérigos como «fieles» (Díaz Salazar, 1991: p.305).

La imagen de la Santa Sede, con la presencia de su autoridad máxima, el Papa constituye para el poder político argentino una figura de legitimidad del poder, que influye en forma negativa sobre el avance de la cuestión de la salud sexual y reproductiva.

La cuestión del aborto: una mirada sobre la concepción de la vida desde la Iglesia

En la década del '90 y hasta el fin de su pontificado Juan Pablo II otorgó mucha importancia a la cuestión del aborto. Por eso, en 1995 le dedicó una encíclica, llamada *Evangelium vitae*, en la que también se refiere a la eutanasia. En la misma condena el aborto en tanto la existencia de cada individuo no se encuentra a merced del arbitrio de los seres humanos

sino que, por el contrario, tiene su origen en Dios y se encuentra bajo su designio:

El hombre, desde el seno materno, pertenece a Dios que lo escruta y conoce todo, que lo forma y lo plasma con sus manos, que lo ve mientras es todavía un pequeño embrión informe y que en él entrevé el adulto de mañana, cuyos días están contados y cuya vocación está ya escrita en el « libro de la vida » (Juan Pablo II, 1995).

Así, al interrumpir el proceso de desarrollo de la vida humana cuyo autor es Dios, el aborto constituye una desobediencia a la voluntad divina.

La teología implícita que supone dicho planteo considera a Dios una realidad separada del mundo que actúa en forma independiente del ser humano sin tener en cuenta su voluntad y su capacidad creativa. Se trata entonces de un ser todopoderoso y dominador que ya ha prefijado un orden en la realidad, de modo tal que las personas sólo pueden relacionarse con él como súbditos, sometidos a ese orden de cosas y cuidándose de no introducir una anomalía en él. Por consiguiente, este planteo separa a Dios del individuo, no postulando una acción mancomunada entre Dios y el ser humano en la que ambos participan en la creación de la vida humana, sino por el contrario, constituyendo a Dios en el único protagonista de la historia y reduciendo a las personas al mero papel pasivo de cumplir la voluntad divina. De ahí que Juan Pablo II sostenga que la grandeza del ser humano se encuentra en que el fin de su vida es ser «administrador del plan establecido por el Creador» (Juan Pablo II, 1995).

Además, se trata de una teología que se centra en Dios como creador del mundo material, cósmico y natural, ya que supone que en los procesos naturales se expresa la voluntad divina. Este planteo resulta contradictorio, porque si fuese plenamente coherente debería rechazar, por ejemplo, los avances de la medicina en la cura de enfermedades dado que los mismos suponen el control y dominio del ser humano sobre la naturaleza, en lugar de someterse a las leyes naturales que expresan la voluntad divina y esperar pasivamente que Dios determine la cura o la muerte.

Por otra parte, Juan Pablo II cuestiona el aborto en esta encíclica por considerarlo homicidio en cualquier etapa del embarazo desde el momento de la fecundación del óvulo por el espermatozoide. De esta manera, polemiza con los planteos que distinguen entre «vida humana» y

«persona», y postulan que si bien la primera existe desde la concepción, la segunda se inicia en un momento posterior³. En oposición a estas posturas, Juan Pablo II afirma que el inicio de la existencia de un nuevo ser humano se produce en el momento de la fecundación por dos motivos: a) en dicho momento Dios introduce un alma inmortal en la nueva vida que se inaugura; b) la genética moderna muestra que desde dicho momento existe una vida humana diferente a la de los progenitores puesto que desde el primer instante se encuentra el código genético que fija el programa de lo que será la persona con sus características ya bien determinadas.

El primer argumento responde a una concepción teológica de un dios egoísta con intereses propios, y celoso de la felicidad del ser humano, al que no le importan las necesidades de éste, ya que introduce el alma inmortal sin preocuparse de si la mujer embarazada quiere o puede ser madre. En efecto, el dios que reivindica Juan Pablo II no tiene problemas en exigir a las personas que actúen en contra de su propio bienestar, hasta el punto de promover la continuidad del embarazo incluso en el caso de que de continuarlo no sobrevivan ni la embarazada ni el feto que porta en su seno.

Asimismo, supone una teología dualista que separa el alma y el cuerpo, el espíritu y la materia, como si se tratase de dos realidades distintas y

³ Laura Klein identifica cuatro posturas que postulan que la personalidad se inicia en un momento posterior a la fecundación y las denomina «Anidación», «Sensibilidad», «Vida cerebral» y «Viabilidad». La primera considera que la personalidad se desarrolla desde la tercera semana del embarazo cuando comienza el período embrionario con la implementación del óvulo fecundado en el útero dado que sólo entonces finaliza el proceso de individuación que podría haber dado lugar a gemelos. La segunda ubica el inicio de la personalidad en el segundo trimestre del embarazo cuando comienza el período fetal con la formación de órganos y tejidos, como un sistema circulatorio con un corazón primitivo y el surco neural que dará lugar al sistema nervioso, dado que considera que sólo a partir de la capacidad de sentir dolor y placer el individuo adquiere la facultad de tener interés en su propio bienestar y por tanto, valor moral a ser respetado por los demás. La tercera considera el inicio de la personalidad en el tercer trimestre del embarazo con la presencia de actividad cerebral en el encefalograma ya que postula que la característica propiamente humana consiste en la actividad racional, la conciencia y la autoconciencia. Y la cuarta ubica el inicio de la personalidad en el séptimo mes del embarazo con la adquisición de la capacidad de vivir fuera del útero materno porque considera que la principal condición para considerar la existencia de un individuo como tal es la capacidad de vivir independientemente de los demás (Klein, 2005: pp. 129-130).

contrapuestas. Esto es así dado que Juan Pablo II sostiene la existencia de un alma espiritual y de un ser humano, sin que exista en forma simultánea un cuerpo humano o como mínimo, la base neurofisiológica necesaria para poder atribuirle estados mentales al embrión, la cual de acuerdo con la ciencia recién comienza a formarse a las 12 semanas del embarazo⁴. Por eso, este planteo polemiza implícitamente con la postura de otros teólogos católicos, como los jesuitas Karl Rahner y Joseph Donceel, que consideran que espíritu y materia son estrictamente complementarios y en consecuencia, sostienen que el alma sólo puede estar presente en un cuerpo capaz de recibirla, y que esto no sucede con la fecundación porque la célula cigoto resultante carece de las estructuras orgánicas que pueden permitir el desarrollo del espíritu⁵.

Por su parte, el segundo argumento iguala los términos «vida humana» y «persona» o «ser humano», haciendo aparecer a la ciencia como que plantea que desde la fecundación existe no sólo vida humana sino una persona. De esta manera, utilizando a la ciencia para justificar su postura sobre el aborto, Juan Pablo II puede universalizar su planteo y en consecuencia, convocar a todas las personas, incluidas las que no son católicas, a defender la vida del ser humano desde la fecundación.

Sin embargo, si bien la ciencia reconoce que desde el momento de la fecundación existe una realidad celular diferente del óvulo y del espermatozoide, con propio código genético, que indiscutiblemente es vida humana porque tiene el contenido genético de la especie humana, la misma no puede pronunciarse sobre cuándo comienza la personalidad

⁴ «Los avances científicos sobre el desarrollo del embrión y la fisiología del embarazo, así como la neurobiología, nos dan información importante para establecer en qué etapa del desarrollo embrionario se puede decir que el embrión ha adquirido las características definitivas del ser humano y la base neurofisiológica necesaria para atribuirle estados mentales. A las 12 semanas el desarrollo del cerebro está apenas en sus etapas iniciales y no se ha desarrollado la corteza cerebral ni las conexiones neurofisiológicas indispensables para que podamos atribuir sensaciones y conciencia al embrión. Aquello que le da valor a su vida y que lo convierte en persona aparece posteriormente en el embarazo» (Ortiz Millán, 2008).

⁵ Por ejemplo, Joseph Donceel afirma que «No puede haber mente antes de que el organismo esté listo para recibirla y no puede haber espíritu antes de que la mente sea capaz de recibirla... Estoy seguro que no hay alma humana, y por lo tanto no hay persona humana, durante las primeras semanas del embarazo, mientras el embrión se encuentra en el estado vegetativo de su desarrollo» (Hurst, 1993: p. 34).

porque se trata de un problema filosófico. En efecto, para poder aducir argumentos científicos para determinar si una entidad biológica es una persona previamente se tiene que definir el concepto de «persona», lo cual requiere un juicio filosófico, como lo reconoció la Congregación para la Doctrina de la Fe en 1974 al sostener que «no es incumbencia de las ciencias biológicas dar un juicio decisivo acerca de cuestiones propiamente filosóficas y morales, como son la del momento en que se constituye la persona humana y la legitimidad del aborto» (Ramis, 2009).

Por eso, como la ciencia no puede pronunciarse sobre cuándo comienza la personalidad, pueden tomarse otras afirmaciones de la misma para justificar que no existe persona desde la fecundación. Por ejemplo, la que sostiene que la pérdida natural de cigotos es bien alta, cercana al 55% de los casos, que lleva a muchos autores a sostener que la naturaleza, con ese elevado número de pérdidas, está indicando que en las primeras etapas de desarrollo no existen suficientes elementos estructurales de tipo genético para sustentar la existencia de una persona. Incluso, dicha aseveración científica puede interpretarse de la misma manera desde un punto de vista teológico, suponiendo el planteo de Juan Pablo II de un dios todopoderoso que tiene bajo su designio a toda vida humana, porque en caso contrario, eso significaría que Dios crea seres humanos para matarlos unos días después.

Por otra parte, Juan Pablo II trata de justificar su postura sobre el aborto remitiéndose a la tradición bíblica y de la Iglesia. En primer lugar, sostiene que si en la tradición bíblica faltan llamadas directas y explícitas a salvaguardar la vida humana desde el momento de la fecundación, ello se explica «por el hecho de que la sola posibilidad de ofender, agredir o, incluso, negar la vida en estas condiciones se sale del horizonte religioso y cultural del pueblo de Dios» (Juan Pablo II, 1995). Esto resulta falso porque el aborto se practicaba abiertamente en la Antigüedad, siendo moralmente aceptado y jurídicamente lícito. Por eso, la ausencia de pasajes bíblicos que condenen el aborto constituye en realidad un argumento, aunque no concluyente, a favor de que en la tradición bíblica no se consideraba al mismo un asesinato, dado que en el Antiguo Testamento sí se condenan otras prácticas realizadas por los pueblos con los cuales el pueblo hebreo tenía que convivir, como el infanticidio.

En segundo lugar, Juan Pablo II sostiene que si bien la Biblia no condena explícitamente al aborto, la misma presenta al embrión en el seno materno

de tal manera, teniendo una relación personalísima con Dios, que exige que se extienda a ese caso también el mandamiento «no matarás». Por ejemplo, menciona el pasaje en el que el salmista plantea que «En ti me apoyé desde las entrañas de mi madre; desde el seno materno fuiste mi protector» (Sal. 71, 6). Sin embargo, pasajes como éste no pueden tomarse como apoyo de esta postura porque no especifica el momento preciso en el que comienza la existencia de un ser humano en el seno materno. Además, su argumentación se contradice con el único pasaje bíblico que trata el tema del aborto, Éxodo 21, 22-25⁶, ya que en el mismo no se considera al feto una persona porque su muerte no se castiga con la muerte de su agresor como si se plantea en caso de que muera la mujer embarazada aplicando la ley del talión, que exige castigar con la muerte a quien comete un asesinato. Por el contrario, en caso de muerte del feto se exige solamente el pago de una multa porque al no considerar a aquél una persona y por tanto, su muerte, un asesinato, lo único que se pretende es resguardar el derecho del padre a tener descendencia.

En tercer lugar, Juan Pablo II afirma que desde sus comienzos la Iglesia siempre condenó el aborto como un desorden moral particularmente grave y menciona como pruebas de ello a uno de los primeros documentos de la Iglesia, la *Didaché*, escrito aproximadamente en el año 100, y a dos escritores eclesiásticos, Atenágoras de Atenas del siglo II y Tertuliano de los siglos II y III. Sin embargo, este planteo resulta falso por dos motivos. Primero, porque ni en los evangelios ni en las cartas paulinas ni en el resto de los escritos del Nuevo Testamento aparecen referencias condenatorias del aborto pero sí, de otras prácticas frecuentes en la cultura greco-romana, lo cual resulta difícil de entender si, como sostiene Juan Pablo II, se consideraba al aborto una práctica inmoral muy grave. Y segundo, porque hasta 1869, cuando se publica el acta *Apostólica Sedes* del papa Pío IX, que considera que todo aborto es un homicidio, la mayoría de los teólogos de la Iglesia, a diferencia de los que menciona Juan Pablo II y otros pocos, pensaban que el feto no era un ser humano hasta al menos cuarenta días después de la fecundación, que era el

⁶ Dicho pasaje afirma lo siguiente: «Si unos hombres se pelean, y uno de ellos atropella a una mujer embarazada y le provoca un aborto, sin que sobrevenga ninguna otra desgracia, el culpable deberá pagar la indemnización que le imponga el marido de la mujer, y el pago se hará por arbitraje. Pero si sucede una desgracia, tendrás que dar vida por vida, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie, quemadura por quemadura, herida por herida, contusión por contusión» (Éx. 21, 22-25).

momento en el cual se creía que Dios infundía el alma humana. Esto puede observarse, por ejemplo, en el pensamiento de Jerónimo de Estridón en los siglos IV y V, quien sostenía que «El semen va tomando forma poco a poco en el útero materno y su destrucción no puede considerarse como asesinato hasta que cada uno de los elementos adquiera su forma exterior y sus miembros» (Klein, 2005: p. 218). Y también, en el pensamiento de un contemporáneo suyo, Agustín de Hipona (más conocido como San Agustín), quien diferenciaba entre fetos plenamente formados y fetos sin forma, y planteaba que

lo que no está formado, se puede interpretar que no tiene alma y por esta razón no es homicidio, porque alguien no puede ser privado del alma si aún no la ha recibido. (...) la ley no establece que el acto [del aborto] sea un homicidio porque no se puede hablar de alma viva en un cuerpo que carece de sensación, si su carne no está desarrollada y no está dotada aún de sentidos (Klein, 2005: p. 192).

Por eso, hasta 1869 la oposición de la Iglesia al aborto no se debía a que lo consideraba un asesinato de una persona sino que se debía a la concepción que fue desarrollando sobre la sexualidad, que consideraba como pecaminoso separar la unión sexual de la procreación. Por ello, no se contaba al aborto como uno de los pecados más serios que pudiesen cometerse, como puede observarse, por ejemplo, en penitenciales de la Edad Media que lo castigaban con penas más leves que al soborno, la adivinación y el hurto (Hurst, 1993: p. 17).

Por otra parte, Juan Pablo II compara en la encíclica *Evangelium Vitae* la actual lucha contra el aborto con la lucha en defensa de los derechos humanos de los trabajadores de finales del siglo XIX, y sostiene que el aborto se trata de una injusticia más grave.

Por ello, afirma que en torno al aborto existe una lucha entre «la cultura de la vida» y «la cultura de la muerte» debida a que esta última postula «un concepto de libertad que exalta de modo absoluto al individuo», no disponiéndolo «a la solidaridad, a la plena acogida y al servicio del otro», como plantea la primera, sino promoviendo «una guerra de los poderosos contra los débiles» como serían los «niños aún no nacidos» (Juan Pablo II, 1995). Por lo tanto, Juan Pablo II rechaza la crítica que se suele realizar a la jerarquía católica por su negativa a aceptar los métodos anticonceptivos no naturales para reducir el número de abortos ya que liga las prácticas abortivas a una «mentalidad anticonceptiva» y

«hedonista» que presupone «un concepto egoísta de libertad que ve en la procreación un obstáculo al desarrollo de la propia personalidad» (Juan Pablo II, 1995). Y como prueba de tal conexión, Juan Pablo II menciona «la preparación de productos químicos, dispositivos intrauterinos y «vacunas» que, distribuidos con la misma facilidad que los anticonceptivos, actúan en realidad como abortivos en las primerísimas fases de desarrollo de la vida del nuevo ser humano» (Juan Pablo II, 1995). Sin embargo, dicha conexión resulta falsa por dos motivos. Primero, dado que la «mayoría de las mujeres que abortan son, o serán, madres, un altísimo porcentaje de ellas están casadas, son de mediana edad y ya tienen hijos» (Klein, 2005: p. 15). Y segundo, dado que el grueso de las mujeres que abortan son pobres que deciden abortar porque no tienen los recursos económicos suficientes para criar a un nuevo hijo adecuadamente (Ortiz Millán, 2008).

No obstante, Juan Pablo II sostiene que la práctica del aborto no tiene su raíz más profunda en aquella mentalidad anticonceptiva y hedonista sino en el eclipse del sentido de Dios como consecuencia del secularismo. Por eso, afirma que «Cuando se niega a Dios y se vive como si no existiera, o no se toman en cuenta sus mandamientos, se acaba fácilmente por negar o comprometer también la dignidad de la persona humana y el carácter inviolable de su vida» (Juan Pablo II, 1995). De esta manera, postula como axioma «conocer a Dios para conocer al ser humano» invirtiendo el axioma del papa Pablo VI según el cual «para conocer a Dios es necesario conocer al hombre». Además, con dicho axioma contradice el pasaje del Evangelio de Mateo 25, 31-40⁷, que sostiene que se puede ignorar la existencia de Dios y sin embargo, se puede tener una relación viviente y liberadora con él si se atiende al prójimo.

⁷ Dicho pasaje afirma lo siguiente: «Cuando el Hijo del hombre venga en su gloria rodeado de todos los ángeles, se sentará en su trono glorioso. Todas las naciones serán reunidas en su presencia, y él separará a unos de otros, como el pastor separa las ovejas de los cabritos, y pondrá a aquellas a su derecha y a estos a su izquierda. Entonces el Rey dirá a los que tenga a su derecha: 'Vengan, benditos de mi Padre, y reciban en herencia el Reino que les fue preparado desde el comienzo del mundo, porque tuve hambre, y ustedes me dieron de comer; tuve sed, y me dieron de beber; estaba de paso, y me alojaron; desnudo, y me vistieron; enfermo, y me visitaron; preso, y me vinieron a ver'. Los justos le responderán: 'Señor, ¿cuándo te vimos hambriento, y te dimos de comer; sediento, y te dimos de beber? ¿Cuándo te vimos de paso, y te alojamos; desnudo, y te vestimos? ¿Cuándo te vimos enfermo o preso, y fuimos a verte?'. Y el Rey les responderá: 'Les aseguro que cada vez que lo hicieron con el más pequeño de mis hermanos, lo hicieron conmigo'» (Mt. 25, 31-40).

Por otro lado, este planteo de Juan Pablo II sirve para promover las desigualdades sociales en tres sentidos. En primer lugar, al postular que el aborto constituye una injusticia más grave que las injusticias sociales que padecen los trabajadores y los pobres en general, legitima estas injusticias porque presenta a los sectores dominantes y a los gobiernos que los representan como más religiosos y atentos al prójimo por oponerse al aborto.

Esto puede observarse, por ejemplo, en las relaciones mantenidas por la mayoría de la jerarquía católica vaticana y argentina con los gobiernos de Carlos Menem y de Néstor Kirchner. En efecto, las políticas neoliberales impulsadas por el gobierno de Menem, que expresaban los intereses de los grupos económicos más concentrados, llevaron al país a la peor situación económico-social de su historia. Sin embargo, al establecer una política antiabortista de alineamiento automático con el Vaticano en los foros internacionales, al participar en eventos organizados por la Santa Sede de oposición al aborto y al instaurar un día de homenaje al «niño por nacer», además de otras medidas ajenas a la cuestión del aborto, Menem se ganó el apoyo de la mayoría de la jerarquía católica vaticana y episcopal y logró silenciar o moderar las críticas por la situación económico-social que vivía el país⁸. En cambio, el gobierno de Kirchner tomó medidas en beneficio de los sectores populares, como la recuperación del Estado para poner límites a las corporaciones económicas que dominan el mercado y su política en favor de los derechos humanos. Sin embargo, tuvo una relación conflictiva con la jerarquía católica, entre otras cuestiones, por tres motivos vinculados a la temática del aborto. Primero, debido a que el gobierno postuló como jueza para la Corte Suprema de Justicia a Carmen Argibay, una jurista que se había manifestado a favor de la despenalización del aborto. Segundo, porque en los encuentros de Naciones Unidas sobre temas de sexualidad y género el gobierno no insistía en reivindicar «los derechos del no-nato», como lo hacía el gobierno de Menem. Y tercero, dado que el

⁸ Por eso, recibió del Vaticano el premio Sendero de la Paz 1999 como reconocimiento, según lo afirmado por el vocero papal ante las Naciones Unidas, Monseñor Renato Martino, a «un liderazgo individual destacado en la comunidad internacional» (La Nación, 8/11/1998) por «su defensa de la vida humana y de la familia, así como sus esfuerzos en nombre de la paz mundial» y como prueba «de las óptimas relaciones entre la Argentina y la Santa Sede» (La Nación, 12/06/1999).

ministro de salud del gobierno, Ginés González García, había afirmado que habría que despenalizar el aborto para evitar la muerte de las mujeres que se realizan abortos clandestinos.

En segundo lugar, el planteo sobre el aborto de Juan Pablo II promueve las desigualdades sociales porque al postular que las mujeres que abortan lo hacen principalmente por rechazar a Dios y por tener una mentalidad egoísta y anticonceptiva, favorece su culpabilización y su penalización, que lleva a la muerte de mujeres pobres por practicarse abortos en condiciones clandestinas, de falta de higiene y sin el personal idóneo, a diferencia de las mujeres pudientes que lo efectúan en óptimas condiciones sanitarias. Por eso, la lucha de la jerarquía católica contra el aborto no constituye la lucha de la «cultura de la vida» contra la «cultura de la muerte», sino que la penalización de las mujeres que abortan lleva a la muerte a parte de ellas y no logra reducir el número de abortos. En efecto, según la Organización Mundial de la Salud América Latina es la región donde mayor número de abortos se realizan, pero, paradójicamente, es la región que posee leyes más restrictivas con relación a este tema (*Aborto no es mala palabra ¿Cómo hablar de aborto en Argentina?*: p. 17). Por el contrario, en los países en los cuales se ha despenalizado la práctica abortiva y los anticonceptivos están ampliamente disponibles, no sólo se redujeron las muertes por dicha práctica sino que también disminuyó el número de abortos (Checa, 2006: p. 163).

Y en tercer lugar, el planteo de Juan Pablo II promueve las desigualdades sociales porque al hacer recaer las causas principales de las prácticas abortivas en el abandono de Dios y en la mentalidad egoísta y anticonceptiva de las mujeres, oculta los condicionamientos sociales que las llevan a abortar (principalmente la pobreza y la falta de información y de acceso a anticonceptivos), y en consecuencia, oculta la responsabilidad que tienen en el mantenimiento de dichos condicionamientos los sectores dominantes de la sociedad y los gobiernos que los representan:

Una sociedad que no aporta condiciones objetivas de empleo, salud, vivienda, educación, es una sociedad abortista. Una sociedad que obliga a las mujeres a escoger entre la permanencia en el trabajo o la interrupción de la gravidez, es abortista (*Problemática religiosa de la mujer que aborta*, 2006: p. 274).

La cuestión de la anticoncepción

La Postura de la Iglesia en cuanto a la sexualidad

Frente al análisis de la relación entre el Estado argentino y la jerarquía católica, se debe realizar una primera observación significativa para poder comprender por qué la temática de la sexualidad es referida dentro de los principales preceptos de la Iglesia Católica. La misma se refiere a que dentro de la construcción normativa de la jerarquía católica se orienta a la cuestión de la sexualidad bajo el sistema de mancha-pureza:

Hay un principio fundamental que rige el ordenamiento de la sociedad de acuerdo con este sistema: la consumición que realizan los hombres, en todos los niveles (...) debe efectuarse entre elementos diferentes pero recíprocos (Dri, 2000:p.158).

Cuando se hace referencia a la mancha y a la pureza, se habla de las pautas de convivencia dispuestas para que la sociedad funcione bajo las normas de dicha institución. La «mancha» supone el incumplimiento de dichas normas, y su consecuente condena de los actos impuros: «tiene lugar cuando entre los elementos hay confusión. Cuando no se respeta la heterogeneidad y la reciprocidad. Si se respeta hay pureza» (Dri, 2000: p.159).

Dentro de esta lógica de la mancha-pureza, que rige los preceptos de la Iglesia Católica, debe ser comprendida la cuestión de la sexualidad, como bien lo expone Fernando Belo:

La pureza, como hemos visto, es la fecundidad, la multiplicación; es pues la bendición, el don de Yavé, lo que he llamado el principio de expansión o don en el sistema de la deuda. Por el contrario, la mancha es la podredumbre, la muerte, la disminución, la aminoración, el equivalente también del principio de restricción (Belo, 1975:p. 93).

Por ello, todo aquello vinculado a la posibilidad del desarrollo de políticas vinculadas a la cuestión de la salud sexual y reproductiva es fervientemente rechazado por la jerarquía de la Iglesia Católica. Son todos actos que como plantea Belo, representan para la Iglesia la disminución, la aminoración, así como la ansiada autonomía de las personas en sus actos y decisiones (lo que no condice con ella).

En la Iglesia Católica se pone de manifiesto entonces una lectura de los evangelios, donde la pureza claramente está vinculada a la pureza sexual, a la castidad:

Los obispos siempre realizan una lectura sacerdotal de la Biblia, que (...), tiene a la pureza, referida preferentemente al sexo, como valor central. Para esta lectura es lo puro y lo impuro, lo no manchado y lo manchado, la clave fundamental de la vida humana y en consecuencia, de la organización de la sociedad (Dri, 2004: p. 80).

Los fluidos corporales son impuros; el hombre y la mujer son recíprocos y el objeto de su unión es la procreación; por ello, las prácticas anticonceptivas son denotadas como lo impuro, lo manchado.

La concepción de la Iglesia es patriarcal; la sexualidad debe ejercerse en el marco del matrimonio y con el objetivo de la procreación. Cabe recordar, que la iglesia concibe a la familia como célula básica de la organización social: tomando como referencia a Foucault (2003: P.114), mediante el control de los cuerpos (y la familia) se puede controlar a la sociedad.

Cómo nos vestimos, los rituales diarios a través de los cuales nos cuidamos es un agente de cultura, una poderosa forma simbólica, una superficie en la cual las normas centrales y las jerárquicas son inscriptas. El cuerpo puede funcionar como una metáfora de la cultura. El cuerpo es también, entre otras cosas, (...) un lugar práctico y directo de control social. A través de los ritos cotidianos, el cuerpo se hace cuerpo y las reglas de la vida social (Gutiérrez, 2003: p. 90).

Sin duda, la religión juega un papel importante en la sociedad, en las políticas de los gobiernos y en la vida de las personas (de los cuerpos). De acuerdo a Durkheim (2003: p.38), las religiones representan sistemas coordinados de creencias y prácticas específicas que definen lo sagrado, posicionado en un lugar fuera de la vida ordinaria, un más allá. Lo que se define como sagrado es colocado en un lugar de prohibición y a partir de allí se constituyen creencias y prácticas, que forman una comunidad moral.

En cuanto a esto, la Iglesia Católica ha reglamentado una serie de preceptos, que deben ser cumplidos para poder llegar a la vida eterna y lograr la salvación del alma. Lograr el estado de pureza. Definiendo qué conductas son aceptadas dentro de los patrones morales; como la vida sexual de las parejas, la anticoncepción y la reproducción.

Dentro de los preceptos relacionados con la reproducción, la Iglesia Católica se aferra fuertemente a la fecundidad como la bendición divina:

«La gran bendición consiste en tener muchos hijos que la prolongarán de generación en generación» (Belo, 1975: p. 81).

En cuanto a la mujer, su principal rol y contribución a la sociedad es el de ser madre y esposa. Su función es definida a partir de la institución familiar, cuyo objetivo principal es criar y educar a la prole, contribuyendo a fomentar la vocación al matrimonio, la virginidad y la castidad. Estos son los valores fundamentales de la Iglesia Católica.

El amor, que se alimenta y se expresa en el encuentro del hombre y de la mujer, es el don de Dios; es por esto fuerza positiva, orientada a su madurez en cuanto a personas; es a la vez una preciosa reserva para el don de sí que todos, hombres y mujeres, están llamados a cumplir para su propia realización y felicidad (...) El hombre, en efecto, es llamado al amor como espíritu encarnado, es decir, alma y cuerpo en la unidad de la persona. El amor humano abraza también al cuerpo y el cuerpo expresa igualmente el amor espiritual. La sexualidad no es algo puramente biológico, sino que mira a la vez al núcleo íntimo de la persona (Pontificio Consejo para la Familia. «Sexualidad humana: verdad y significado», 1975: p. 9).

Claramente la sexualidad es visualizada como una donación personal, de cada hombre y mujer. Logrando la plenitud de la misma a través del don del matrimonio, para la unión y procreación:

La sexualidad humana es un bien: parte del don que Dios vio que «era muy bueno» cuando creó la persona humana a su imagen y semejanza y «hombre y mujer los creó» (Gén. 1, 27). En cuanto modalidad de relacionarse y abrirse a los otros la sexualidad tiene como fin intrínseco el amor, más precisamente el amor como donación y acogida, como dar y recibir (...) Cuando dicho amor se actúa en el matrimonio, el don de sí expresa, a través del cuerpo (Juan Pablo II, 1980: p. 3).

Asimismo el matrimonio como unión para la reproducción, tiene por su parte una función central de educador para sus hijos en los valores fundamentales de la Fe Cristiana:

Del matrimonio procede la familia, en la que nacen nuevos ciudadanos de la sociedad humana, quienes, por la gracia del Espíritu Santo, quedan constituidos en el bautismo hijos de Dios. En esta especie de Iglesia doméstica los padres deben ser para sus hijos los primeros predicadores de la fe, mediante la palabra y el ejemplo y deben fomentar la vocación propia de cada uno pero con un cuidado especial la vocación sagrada (Concilio Vaticano II en Pontificio Consejo para la Familia, 1998: p. 33).

Son los padres quienes deben guiar y formar a sus hijos, transmitiéndoles el amor a Dios y al prójimo. Pero así también la castidad como una virtud que debe ser respetada bajo la renuncia, el sacrificio y la espera.

Este constituye uno de los puntos de mayor conflictividad entre la Iglesia y el Estado, en cuanto a las distintas propuestas de ley, donde se le otorga al joven poder asesorarse por fuera de sus padres en cuanto a la sexualidad y los métodos anticonceptivos.

Al interior de la Iglesia, en cuanto al planteo de los métodos anticonceptivos, se observa en la Encíclica *Humanae Vitae* de Pablo VI, la posibilidad de la utilización de los métodos naturales, porque de esa manera se ven respetados la naturaleza y finalidad del matrimonio, y no se contradice el plan de Dios. ¿Pero dónde estaría la libertad en cuanto al propio cuerpo y la propia reproducción? Dicha encíclica abre un camino, en cuanto a dicha temática, pero desde ya desde un espacio con muchas limitaciones:

Si para espaciar los nacimientos existen serios motivos, derivados de las condiciones físicas o psicológicas de los cónyuges, o de circunstancias exteriores, la Iglesia enseña que entonces es lícito tener en cuenta los ritmos naturales inmanentes a las funciones generadoras para usar del matrimonio sólo en los periodos infecundos y así regular la natalidad sin ofender los principios morales (Pablo VI, 1968: p.22).

Dicha licitud de los métodos naturales de anticoncepción sólo es permitida bajo determinadas circunstancias, prohibiendo la utilización de medios terapéuticos. Puesto que afirman:

La Doctrina de la Iglesia en este campo reflexiona sobre las consecuencias de los métodos de la regularidad artificial de la natalidad. Consideren, antes que nada, el camino fácil y amplio que se abriría a la infidelidad conyugal y a la degradación general de la moralidad (Pablo VI, 1968: P. 23).

Continuando con este camino, en el reconocimiento de una posibilidad de la anticoncepción natural, se destaca el método Billings. Juan Pablo II, claramente preocupado por el tema de la planificación familiar y la defensa de la vida, será el principal defensor de este método natural:

El método Billings es el método de planificación natural de la familia, que enseña a la pareja a reconocer los signos de fertilidad que se presentan en el organismo de la mujer. Para que se produzca un embarazo hay tres elementos claves: espermatozoides sanos y móviles; óvulos maduros y

moco cervical fértil (Centro de Difusión de la Buena Prensa, 2006: P. 11).

En el caso de la Iglesia Católica, los valores y reglas morales se traducen en un cuerpo normativo coherente; no obstante, son enseñados de forma difusa. En el caso de la anticoncepción, se observan textos contradictorios:

La Iglesia siempre ha enseñado la intrínseca malicia de la contracepción, es decir de todo acto conyugal hecho intencionalmente infecundo. Esta enseñanza debe considerarse como doctrina definitiva e irreformable (Pontificio Consejo para la Familia, Vademecum para los confesores. pp.-12-2-97-; 2,3).

La sexualidad no puede ser entendida por fuera de esta unidad, la unidad matrimonial. Fundamentando que «En la mentalidad anticonceptiva se fuerza una distinción entre el acto sexual como mera unión placentera material y el proceso total psicológico y antropológico que da vida a un nuevo ser humano» (Consudec N° 815, 1997: p.48).

Alianzas y enfrentamientos en torno a la anticoncepción

En el primer gobierno de Menem, la vinculación entre ambos poderes se caracteriza por una simbiosis significativa, destacándose las frecuentes reuniones, gestiones personales, complicidades y mensajes entre ambos. Se denota en la figura de Quarracino, Arzobispo de Buenos Aires, una actitud de enlace entre la Iglesia y el gobierno de Menem, que se empieza a desmoronar en su segundo gobierno.

Con el gobierno de Menem:

la institución católica (ve) la posibilidad de recuperar su lugar de privilegio a la hora de tomar decisiones en aquellas áreas que consideraba bajo su incumbencia: la moral, la sexualidad y la educación (Esquivel, 2004: p.147).

La Iglesia Católica destaca que desarrollándose la modernidad y plasmándose el nuevo modelo económico, se está generando una situación crítica en cuanto a la moral. Por ello, se observa cómo van articulando sus distintas estrategias con el poder político, para ser reconocidos como los estandartes; guardianes de la moral. La moral es entendida por la Iglesia en el ámbito sexual. Los miembros de la Iglesia Católica elevan un discurso a la sociedad marcando su infatigable trabajo para la recuperación moral de la Nación.

Asimismo se destaca que por parte del poder político, la Iglesia Católica era instrumentalizada para fines políticos. Por ello, entre ambos poderes se vislumbra en el primer gobierno menemista pero sobre todo en el segundo, la concesión de favores mutuos. Ello conllevaba a la Iglesia a no hacer públicos mensajes contra el gobierno y a hacer la vista gorda a la crisis social que se iba evidenciando.

Dri sostiene que Menem

(...) para el imaginario eclesiástico representa lo más cercano a sus aspiraciones: invocaciones continuas de Dios, concesiones a la enseñanza religiosa, oposición a la ley de divorcio, a la despenalización del aborto (Dri, 1997: p. 146).

Dicha situación genera un gran obstáculo para los distintos proyectos de ley, que se van presentando a nivel nacional y provincial, en cuanto a la salud sexual y reproductiva.

Desde finales de la década de los años 80 y a lo largo de los años 90 se han realizado diversas conferencias mundiales respecto a esta temática, patrocinadas por las Naciones Unidas. Entre ellas se destacan la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo.

Estas conferencias han contribuido a consolidar la cuestión de los derechos sexuales y reproductivos, que venían reclamando los distintos movimientos de mujeres en el mundo. Permitiendo que dicha temática sea tema de agenda de los distintos gobiernos en los programas y políticas de salud.

Con la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, realizada en El Cairo en el año 1994, se propicia y fomenta la cuestión de la salud sexual y reproductiva. Por ello, la Conferencia de El Cairo permitió generar programas orientados a las necesidades para fortalecer los servicios de salud, orientados a la sexualidad y la reproducción no solo de mujeres y hombres adultos, sino también de los adolescentes. Estos programas no parten de una concepción pronatalista -hegemónica durante muchos años-, sino contribuyendo a la conformación de la salud sexual y reproductiva, donde la sexualidad se separa de la reproducción, fomentando el desarrollo de una sexualidad plena, satisfactoria y sin

riesgos, e impulsando el acceso a la información necesaria para una planificación familiar de acuerdo a la decisión particular de cada pareja.

Menem, siguiendo su lineamiento con la jerarquía de la Iglesia Católica, se opone a dicho programa de acción, alineándose con la postura del Vaticano: «La influencia de la religión sobre los programas de salud reproductiva penetra en las esferas nacionales e internacionales donde se toman decisiones en los campos de salud y desarrollo» (Mundigo, 2005: p. 3).

Juan Pablo II, dentro de dicho contexto, condena la «mentalidad antinatalista» y la «educación errada de la sexualidad». Estas declaraciones se deben a distintos proyectos legislativos que se van presentando con referencia a la fecundación asistida, el proyecto de limitación de óvulos para la fertilización in vitro. Y la media sanción en diputados por el proyecto de ley para el Programa Nacional de Procreación Responsable, que llevaría al reparto en los hospitales de distintos anticonceptivos en forma gratuita. Pero todas esas tratativas de proyectos de ley son abandonadas, debido a la íntima vinculación entre los dos poderes.

Años más tarde, Juan Pablo II reafirma su postura en cuanto a la «cultura de la muerte» que se está extendiendo por la sociedad moderna, haciendo referencia al accionar de los distintos grupos políticos o no, que buscan conseguir hacer efectivo los proyectos que promueven la anticoncepción, técnicas de fecundación asistida, y el aborto:

Denunció las tinieblas que hoy envuelven la misma concepción del hombre y subrayó que entre las verdades oscurecidas en el corazón del hombre, debido a la creciente secularización y al hedonismo imperante, son particularmente castigadas aquellas que se refieren a la familia (Clarín, 04/10/1997).

Sucede a la presidencia de Menem, el mandato de Fernando de la Rúa caracterizado como un periodo de inestabilidad política y económica muy significativa, en el cual se fue poniendo énfasis y avanzando en todos aquellos proyectos de ley vinculados con la salud sexual y reproductiva. Sin duda, los cambios y los avances obtenidos al interior de la legislatura porteña y la Cámara de Diputados bonaerense proyectan la visión de un cambio en cuanto al ámbito de la salud sexual, tras mucho tiempo en el cual estos proyectos eran olvidados. Pero se deben tener presentes las

presiones y respuestas negativas a estos cambios. Por parte de la Iglesia, Bergoglio trató de mantener un perfil calmo sin llevar al enfrentamiento, declarando que se debía prestar atención a «aquellos métodos en los que cabe la duda de efectos abortivos o se tenga certeza de los mismos» (Página 12, 25/06/2000).

La Iglesia no tolera que el Estado monopolice las pautas ordenadoras del comportamiento humano (...) Sobre salud reproductiva: para los hombres de la institución eclesiástica, se trata de un asunto moral; desde la óptica estatal, no deja de ser una cuestión que atañe a la salud pública (Esquivel, 2004:p. 240).

Por su parte, diputadas de la Alianza tomaron el proyecto de ley de Salud Sexual y Procreación Responsable (SSyPR), y consiguieron incluirlo en las sesiones. Frente a este proyecto uno de los aspectos más resistidos por la Iglesia es el libre acceso por parte de adolescentes a los anticonceptivos. El proyecto crearía el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud:

Por primera vez, una partida del presupuesto nacional estará dirigida a un programa de educación sexual, prevención de enfermedades y distribución gratuita de anticonceptivos en todo el país. El proyecto recorrió un largo periplo, jaqueado y cajoneado desde el '99 (Página 12, 19/04/2001, p.21).

Es significativo que frente al clima de crisis por el que atraviesa el país, los obispos católicos se convirtieron en una referencia insoslayable tanto para el gobierno como para los diferentes sectores políticos y sociales. Ante la pérdida de legitimidad del Estado-Nación, la Iglesia pasa a conformar un papel de contención, cubriendo la crisis que afrontaba el otro poder, el poder político, obteniendo un lugar de primacía y consenso popular.

Finalmente, se logra sancionar la ley 25673, que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR), como parte de las políticas llevadas a cabo por el Ministerio de Salud⁹.

⁹ Para un desarrollo de dicha ley, véase Cuñarro, V., Kruk, C. y Pozo, L. (2009). La Iglesia Católica ante las políticas públicas de salud reproductiva. La ley de Salud Sexual y Procreación Responsable. *Diaporías*. N° 8, 153-170.

Con la asunción al poder del presidente Néstor Kirchner, se refuerza el distanciamiento con la jerarquía eclesiástica, evidenciado por significativos enfrentamientos.

Más allá de los distanciamientos y enfrentamientos entre el poder político y religioso, se continúa enriqueciendo el camino emprendido en cuanto a la salud sexual y reproductiva. En agosto del año 2006, mediante la ley 26.130, se adicionan las prácticas de ligadura de trompas de falopio y vasectomía como métodos de anticoncepción. Esta ley complementa a la ley 25673, donde se hace referencia a los métodos anticonceptivos reversibles, transitorios y no abortivos; la inclusión de estos métodos quirúrgicos supone un nuevo avance en pro de la salud sexual y reproductiva.

Dicha ley prevé que una persona podría requerir en el hospital público una vasectomía o una ligadura de trompas, sin requerir indicación médica precisa, consentimiento del cónyuge o autorización judicial. Únicamente el paciente debe hacer explícito su consentimiento; hasta el momento sólo se podían llevar a cabo dichas prácticas a través de una autorización judicial.

Este proyecto contempla la objeción de conciencia de los médicos y el personal auxiliar de practicar la intervención si atenta contra sus convicciones.

El proyecto es cuestionado por la Iglesia Católica puesto que no considera muy claro aquel punto en el que se

incluye una objeción de conciencia, que libera a los médicos y personal auxiliar de practicar la intervención si atenta contra sus convicciones, pero eso no exime al centro de salud de aplicar el procedimiento, con otro profesional, o de derivarlo a otro lugar donde sí se lo practiquen (La Nación, 29/06/2006).

Frente a la presentación del proyecto la CEA (Conferencia Episcopal Argentina), presentó un duro comunicado considerando estas prácticas que buscan ejercer un control sobre la natalidad como «una verdadera mutilación»:

Es algo altamente irreversible, particularmente para la gente de bajos recursos. Estas intervenciones son una verdadera mutilación, que privan a la persona de las funciones de un órgano sano. Por esto mismo no son terapéuticas (pues no curan una enfermedad) y su legalización cons-

tituye una violación del derecho humano y de la integridad corporal (...) Constituyendo una forma de discriminación hacia los más pobres, dado que la esterilización no soluciona la pobreza. Los problemas económico-sociales requieren de soluciones económicas y sociales, no médicas (La Nación, 29/06/2006).

Por último, agrega el mismo comunicado que

La responsabilidad social del legislador es muy grande, pues nos encontramos frente a una ley con efectos permanentes y duraderos. Como ciudadanos de esta nación y **Pastores del Pueblo de Dios** llamamos a cada uno de ellos y a la ciudadanía en general a buscar soluciones no mutiladoras, sino caminos de solidaridad y de promoción humana, que sean instrumentos útiles para trabajar por el bien común y el desarrollo de las personas y las familias, respetando la dignidad e integridad del ser humano (La Nación, 29/06/2006).

Es importante destacar que, más allá de los logros obtenidos a nivel legal en cuanto a la temática de salud sexual y reproductiva, es evidenciable la influencia que tiene la Iglesia Católica en cuanto a la política pública. Y más aún en un momento donde no tienen una relación muy estrecha con el poder político de turno.

Modelos de familia

La Iglesia toma el tema de la sexualidad desde una «concepción antropológica cristiana» basada en el Génesis: «Dios creó al hombre a su imagen, los creó a imagen de Dios, los creó varón y mujer» (Gén. 1,27). Por ende, considera erróneo tomar el tema desde una perspectiva de género, cual construcción cultural, siendo necesaria «la claridad de integración entre sexualidad y genitalidad» (Catecismo Para el amor, 2007).

Se ha incluido este tema ya que la postura de la Iglesia, en cuanto al rol de la familia, permite entender cómo está situada en relación del tema de educación sexual y de la problemática de la salud sexual y reproductiva.

La Familia es, para la Iglesia, la célula de la sociedad, surgida de la unión del hombre y la mujer. Su misión no es sólo la procreación, como manera de perpetuar la especie humana, sino también la educación espiritual de

la prole, y por ende de la sociedad. Apareciendo de esta manera como el sujeto sobre el cual se centra el discurso eclesial.

Gran parte de las reivindicaciones de la Iglesia tienen como sustento la preservación y la reproducción material de la familia, en tanto se busca la salvaguarda de la misma como base fundamental de la sociedad. En esta línea considera que atentan contra ella, la flexibilización laboral, la globalización, la pobreza, así como ciertas prácticas «individualistas» propiciadas por el divorcio, el cambio de roles, las nuevas uniones, etc. Mas aún, uno de los fundamentos que esgrime la Iglesia contra el neoliberalismo y la pobreza, es su incidencia negativa sobre la familia.

El modelo de familia se construye a partir del matrimonio como unión perfecta fruto de «la decisión divina», cuya misión/destino no es sólo la procreación sino también el perfeccionamiento común. De esta manera consolida ese «dispositivo de alianza» (Foucault, 2003: p. 113), del que forma parte el matrimonio, como reproductor de un sistema de reglas que definen lo correcto de lo incorrecto, lo viable de lo que no lo es¹⁰. Pero este modelo de familia tradicional, del que se erige como defensora, a través de sus discursos, se ve amenazado por «la fragmentación presente en nuestra cultura», que conlleva a su disolución, alentada «por una legislación divorcista y antinatalista... (al)... desnaturalizar» el verdadero sentido de qué es una familia (CEA, 2003b).

Esta situación tiene responsables, que la institución eclesial identifica con sectores «ideológicos... que relativizan el concepto de matrimonio y de familia»; sectores que consideran las «perspectivas de género», que aceptan «los nuevos modelos de relación entre los sexos y de roles de varón o de mujer» (CEA, 2003b). El problema se profundiza cuando dentro de estos sectores están quienes tienen la posibilidad de legislar.

A través de lo que se podría denominar «campañas de moralización» buscan demostrar su poder enfrentando a esos sectores políticos cuya *ideología* muchas veces aparece en momentos claves, como ser ante futuras elecciones.

En el período analizado uno de los puntos de conflicto lo constituye la presentación del proyecto y posterior sanción de la ley de Unión Civil en

¹⁰ Michael Foucault considera a la familia como un sistema «Orientado a una homeostasis del cuerpo social, que es función mantener» (Foucault, 2003: p. 112).

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹¹ y posteriormente en la provincia de Río Negro.

En el año 2000 en la Ciudad de Buenos Aires, se aprobó la ley 474¹², considerada una ley antidiscriminatoria, que busca la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, donde se considera la perspectiva de género y también trata la implementación del cupo femenino, aprobado a nivel nacional en el año 1991. Estos antecedentes permitían vislumbrar en un próximo paso la aprobación de la ley de Unión Civil, que reconocería legalmente no sólo las uniones heterosexuales, sin ser matrimonios, sino también las uniones de homosexuales.

Ante el proyecto de ley la postura de la Iglesia considera, a través de frecuentes documentos¹³, que: «La expresión «unión de hecho» abarca un conjunto de múltiples y heterogéneas realidades humanas, cuyo elemento común es el de ser convivencias (de tipo sexual que no son matrimonios)»¹⁴, «Las uniones de hecho se caracterizan, precisamente, por ignorar, postergar o aún rechazar el compromiso conyugal. De esto se derivan graves consecuencias», como la fragmentación de las familias «bien constituidas», fragmentación «fruto de quienes no viven dentro de los valores morales propios de los cánones católicos»¹⁵.

Al analizar la tensión alrededor de los modelos de familia, no se puede excluir la concepción sobre la homosexualidad por parte de la Iglesia. La homosexualidad atenta contra la «ley natural», base de la concepción católica. La Iglesia no condena la inclinación hacia la homosexua-

¹¹ Ley 1004, Sancionada el 12 de diciembre de 2002. Promulgación, decreto N° 63 del 17 de enero de 2003 Publicada en el BOCABA 1617 del 27 de enero de 2003. Y también en la Provincia de Río Negro sancionada en diciembre 2002, y aprobada el 10 de abril de 2003, ley impulsada por la legisladora Regina Kluz.

¹² Ley N° 474. Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones. Sancionada el 5 de Agosto de 2000, promulgada el 12 de Septiembre de 2000.

¹³ Entre otros el Documento del Consejo Pontificio para la familia, «Familia, Matrimonio y uniones de hecho», del 21 de Octubre del 2000.

¹⁴ R. Freda en SIGLA considera que «Matrimonio es una institución de origen religioso. Lo define la posibilidad de fecundidad; ya que «matrimonio» tiene la misma raíz que «madre». Se aplica a las uniones donde uno de los dos integrantes puede llegar a ser madre por obra del otro. Esto exige que los integrantes de la pareja sean de distinto sexo».

¹⁵ Ibidem, nota 13.

lidad y considera que se debe respetar la persona homosexual o lesbiana¹⁶, no obstante, contradictoriamente sostiene que se los debe orientar a que «cambien» de sexualidad, trabajo que se debe realizar «mas allá de la repulsión que esto pueda causar»¹⁷. Considera, a la vez, que la inclinación homosexual es «objetivamente desordenada» y las prácticas homosexuales son «pecados gravemente contrarios a la castidad», siendo la homosexualidad una perversión que «induce hacia un agotamiento de la descendencia»¹⁸.

En el año 2002 se aprueba en CABA y en Río Negro la Ley de Uniones Civiles. En ese momento, la Iglesia buscaba recuperar su presencia en la vida nacional (anhelando recuperar el protagonismo que tuvo durante los gobiernos de Menem y que resurgió durante el último tramo de la gestión de De la Rúa), a través de su participación en las dos instancias de la Mesa del Diálogo Argentino y encarando el papel de vocero de la situación social, buscando la solución a la difícil situación de los sectores carenciados. Sin embargo surgieron dos situaciones complejas: el Caso Grassi, acusado de abusar de menores que vivían en su fundación «Felices los Niños», y el caso del Arzobispo de Santa Fe, Edgardo Storni, denunciado por abusos sexuales y violación contra seminaristas. A esto responden (sin nombrarlos directamente) de dos maneras: mostrando dudas acerca de la veracidad de los hechos y a la vez justificando de alguna manera la actitud de los clérigos por ser «seres humanos sujetos a la tentación del pecado» (La Nación, 6/11/2002). Asimismo, se muestran admirados por la cantidad y calidad «de los ataques con los que, en este último tiempo, se pretende desdibujar la imagen de la Iglesia» (La Nación, 6/11/2002). Se descubre así un doble discurso: la condena hacia

¹⁶ Si bien en el año 1994 la revista romana Familia Cristiana pidió que los padres respeten a sus hijos gays, y también mayor tolerancia a los «distintos», en la homilía de 1994 Juan Pablo II consideraba la unión de homosexuales como un desorden moral que atentaba contra los cimientos de la sociedad. Y en el año 2003, el entonces cardenal Joseph Ratzinger considera que «El respeto a las personas homosexuales no puede en modo alguno llevar a la aprobación del comportamiento homosexual ni a la legalización de las uniones entre homosexuales que contrastan con la ley moral natural» (Documento del 22 de Mayo de 2003).

¹⁷ El sexo de los Santos, Página 12, pp. 18-19, 24 de abril de 1997.

¹⁸ Consideraciones sobre los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales. Editorial San Benito. Confeccionado por la Congregación para la Doctrina de la Fe.

las relaciones homosexuales y a la vez la justificación en lo que involucra a los hombres de la Iglesia¹⁹.

El «poder» logrado por la confiabilidad de la ciudadanía hacia el sector eclesial ante la debilidad Estatal, no puede acrecentarse por las situaciones que ocurrieron, podríamos decir puertas adentro, y que tomaron estado público desdibujando la imagen eclesial. Si bien desde la Iglesia se consideraba que a nivel político y social se vivía una crisis moral, esa misma crisis moral se manifestaba dentro de la Iglesia. No era un momento donde la Iglesia y el poder político estuviesen en armoniosa relación, y eso producía distintos grados de enfrentamientos, no obstante los mismos no llegaban a ser irreconciliables.

Es necesario mencionar que anteriormente a la aprobación de la ley de Unión Civil se había sancionado la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (31/10/2002), lo que trajo aparejado un fuerte enfrentamiento con la Primera Dama y la entonces titular del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Sociales, la Sra. Hilda «Chiche» Duhalde, quien consideraba que la Iglesia debía «dejar de ser hipócrita ..(y)...ocuparse de sus asuntos» (Página 12, 11/11/2002). Sin embargo, esta última, un año antes - durante la presidencia de De la Rúa -, en su calidad de Senadora, fue una aliada de la Iglesia en la postura contraria a que los menores reciban material anticonceptivo sin la autorización de los padres. Aparecen así, las alianzas y los enfrentamientos de acuerdo a los fines que se busca y de qué lado del poder se esté parado.

A fines de ese mismo año, el 12 de Diciembre, es sancionada en la Ciudad de Buenos Aires la ley de Unión Civil, con 29 votos a favor y 10 en contra²⁰. Entre quienes están contra la ley aparece en el discurso la justificación por considerarlo «ilegal» pues va contra el Art. 75 de la Constitución Nacional (Inciso 12 y 23)²¹, y a la vez aparece, en el mismo

¹⁹ No sólo fueron los casos Grassi y Storni, también hubo diversas acusaciones, en lo relacionado a abusos sexuales, hacia sacerdotes tanto a nivel nacional como internacional.

²⁰ Proyecto presentado por el presidente de la Cha, C. Cigliutti y tomado por Roque Bellomo del Frente Grande.

²¹ **Art. 75.-** Corresponde al Congreso: **Inc12.** Dictar los códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería, y del Trabajo y Seguridad Social, en cuerpos unificados o separados, sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales, correspondiendo su aplicación a los tribunales federales o provinciales, según que las cosas o las personas cayeren bajo sus

discurso, la consideración personal, de que dicha ley apoyaría un «desorden natural».

La postura eclesial considera que más allá del respeto que es un deber tener hacia el homosexual o lesbiana «no por eso corresponde otorgarles un encuadre jurídico desvirtuando la esencia jurídica del matrimonio»²². Considera además que «el matrimonio surge del pacto de amor conyugal no es la creación del poder público sino una institución natural y originaria que lo precede»²³. Naturalidad que permite implementar el discurso de una única moral, considerando el orden divino sobre la organización social de los hombres.

respectivas jurisdicciones; y especialmente leyes generales para toda la Nación sobre naturalización y nacionalidad, con sujeción al principio de nacionalidad natural y por opción en beneficio de la Argentina; así como sobre bancarrotas, sobre falsificación de la moneda corriente y documentos públicos del Estado, y las que requiera el establecimiento del juicio por jurados **Inc 23**. Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad. Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia.

²² En Argentina, los matrimonios celebrados por la Iglesia tuvieron validez civil hasta que el Estado reclamó para sí la unión de ciudadanos e instituyó el Registro Civil. Para mantener el prestigio de la unión, bautizó «Ley de Matrimonio Civil» al instrumento legal por el cual celebra casamientos. Al mismo tiempo, la Iglesia Católica (imitada después por sinagogas y otras iglesias cristianas) ordenó a sus sacerdotes no hacer ceremonias religiosas si los contrayentes no presentaban «la libreta», de este modo evitó tener que celebrar matrimonios que corriesen el riesgo de no tener consecuencias legales.

El casamiento en cambio es una institución de origen laico. Lo define la convivencia, ya que tiene la misma raíz que «casa» se aplica a las uniones donde los dos integrantes viven o desea «vivir en la misma casa». Casamiento y matrimonio coinciden cuando la unión, celebrada por la Iglesia, es reconocida como válida para el Estado. R. Freda. Op. Citado.

²³ Esta postura queda justificada con la argumentación de Santo Tomás de Aquino, para quien la ley moral y la ley civil a pesar de ser distintas, no son opuestas, no se disocian, «entre ellas no hay univocidad, pero tampoco contradicción». Por eso la Iglesia busca que se implementen leyes que «aseguren a la familia la centralidad de su aporte y promueva su rol social», es decir que buscan el «marco legal» acorde a su postura. Considerando que la ley de Unión Civil está en franca contradicción con el Código Civil

La Ley aprobada en CABA y en Río Negro pudo considerarse un precedente que podría ser aplicado a otras provincias. Si bien la unión de personas estaba delegada a la Nación a partir del Código Civil y la Ley de Matrimonio Civil, situación que le restaba poderes a los municipios y a las provincias, la aprobación de la ley demostró que existían suficientes facultades para poder realizar estas uniones que de alguna manera las equiparaba con las uniones matrimoniales tradicionales²⁴. Esto sirvió para que el poder gubernamental reconozca derechos y obligaciones propios de un matrimonio a quienes se unen de esta manera²⁵.

Una vez sancionada la Ley de Unión Civil desde el Arzobispado de Buenos Aires consideran que «los inconvenientes legales que llevaron a la sanción de la Ley de Uniones Civiles podrían haber sido subsanados de otra forma»²⁶.

Cabe mencionar la actitud tomada por el entonces Arzobispo de La Plata, Monseñor Aguer, quien pidió no obedecer ninguna de las leyes aprobadas, es decir; la Ley de Salud Sexual y Reproducción Responsable, ni la Ley de Uniones Civiles por considerar que atentan contra el orden natural. Al promover que se infrinja la ley buscan mostrarse como actores de presión.

de la Nación, en lo que respecta a derecho de familia. Porque «La función de la ley civil es ciertamente más limitada que la de la ley moral: porque toda ley propuesta por los hombres tiene razón de ley en cuanto es conforme con la ley moral natural, reconocida por recta razón y respeta los derechos inalienables de cada persona (Tomás de Aquino, Suma Teología II, P. 95.a 2).

²⁴ Para permitir que el Estado Argentino pueda celebrar uniones civiles entre personas del mismo sexo, sin confundirse con las uniones sagradas y sin suscitar la oposición de la Iglesia y de las personas que reverencian al matrimonio como institución, aunque sea civil, se presentó la Ley de Parteneriato para Unión civil de Personas del Mismo Sexo que usa el siguiente esquema de pensamiento: unión civil=casamiento (Diputada Laura Musa, 1998; Diputada Margarita Stolbizer, 2000. R. Freda, op. Citado. El casamiento en cambio es una institución de origen laico. Lo define la convivencia, ya que tiene la misma raíz que «casa» se aplica a las uniones donde los dos integrantes viven o desea «vivir en la misma casa». Casamiento y matrimonio coinciden cuando la unión, celebrada por la Iglesia, es reconocida como válida para el Estado. (Freda, 2003).

²⁵ Entre otros: derechos de herencia, de patrimonio, de tutela, cargas impositivas y otros, pero no se considera la adopción de niños. También en el caso de Río Negro no se considera la posibilidad de casamiento.

²⁶ AICA, 14/12/2003.

Además se presentan consideraciones donde sostienen necesario «Desenmascarar el uso instrumental e ideológico que se puede hacer de esa tolerancia» acusando al poder político de utilizar ideológicamente y no por una convicción real la implementación de la ley. Es decir, que se acusa a los legisladores de utilizar el tema para ganar la adhesión de ciertos sectores de la sociedad, más allá de la plena convicción de la necesidad de la ley.

Entre las «intervenciones» que «proponen» a los legisladores católicos, a través de la publicación «Consideraciones sobre los Proyectos de Reconocimiento Legal de las Uniones entre Personas Homosexuales» se encuentran: afirmar el carácter inmoral de las uniones, recordar al Estado que debe contener el fenómeno dentro de límites que no pongan en peligro el tejido de la moralidad pública y sobre todo no exponer a nuevas generaciones a una concepción errónea de la sexualidad y matrimonio, que los dejaría indefensos, y también recordar a quienes buscan a través de la ley conseguir la tolerancia hacia las personas gays que «tolerancia del mal es diferente a su legalización. Consideran aberrante la posibilidad que se legalice la adopción de niños en el contexto de las relaciones homosexuales, por ser las mismas un «elemento de gran peligrosidad» (Congregación para la Doctrina de la Fé, 2003). Esta postura produce un vacío legal porque al intentar ingresar en la agenda gubernamental el tema de la adopción en parejas homosexuales, la Iglesia presenta reiterados amparos judiciales. Poniendo en discurso lo aberrante, lo perverso en relación a la sexualidad, entran en una relación conflictiva con el poder político tanto de la Ciudad de Buenos Aires, como de Río Negro, como de las provincias de Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires, donde también se trataba la implementación de dicha ley. Posteriormente también ingresó como tema a nivel nacional, lo que trajo nuevamente una serie de documentos eclesiales que reiteran conceptos ya vertidos tanto sobre familia como sobre sexualidad.

Educación sexual

En este apartado se explora el comportamiento de la Iglesia Católica ante los proyectos de ley de educación sexual. La Ley Nacional 26.150, que crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, se sanciona

en octubre de 2006, mientras que la Ley Nacional de Educación (26.206) se aprueba en diciembre del mismo año.

La ley de Salud Sexual establece que todos los estudiantes de escuelas y colegios públicos, de gestión estatal o privada (ya sean nacionales, provinciales, o municipales) tienen derecho a recibir educación sexual integral.

A pesar que desde distintos organismos internacionales y desde organizaciones relacionadas con el tema de salud, adolescencia y género, se destaca constantemente la necesidad de la educación sexual (en todos los niveles educativos) como la instancia fundamental para la prevención de enfermedades venéreas, embarazos no deseados, etc., desde la cúpula de la Iglesia Católica se considera que la educación sexual sólo compete a la familia.

Como se mencionara anteriormente, la Iglesia considera que la familia no sólo merece el título de «santuario de la vida» sino que su papel trascendental es en la educación por ser «escuela de humanidad, de sociabilidad y de amor».

Considera

inaceptables y a veces totalitarias, las leyes que tienden a imponer planes de educación sexual en las escuelas al no tener en cuenta el derecho primario y natural de los padres a la educación de los hijos y sin referencia a los valores morales y religiosos (Obispos de la Argentina, reunidos en la 86 Asamblea Plenaria San Miguel, 15 de noviembre de 2003).

El cuerpo como construcción cultural histórica (Foucault, 2003) sigue siendo para la Iglesia Católica algo moldeado y definido por voluntad divina; de esta forma se deshistoriza todo el proceso histórico cultural que nos define.

Se debe tener en cuenta que la ley Nacional 26.150 está íntimamente ligada a la ley Nacional de Educación (Ley 26206), y fundamentalmente a la ley Nacional de SSyPR (y las leyes acordes a esta sancionadas en las distintas jurisdicciones).

La ley de SSyRR plantea la necesidad de la educación como medio de evitar embarazos adolescentes (no deseados), transmisión de enfermedades como el VIH-Sida, sífilis, etc. Sin embargo, la Iglesia logra modificar el texto de la ley de Salud Sexual y Reproducción

Responsable 25673, en lo que respecta a la instrucción de educación sexual, quedando exoneradas –según sus convicciones– las instituciones educativas públicas de gestión privada (confesionales o no).

Esta ley plantea la necesidad de que las autoridades sanitarias trabajen junto a las educativas y las de desarrollo social para capacitar a educadores y trabajadores sociales a fin de que los mismos sean agentes de promoción de la salud sexual, se garantice el acceso de toda la población a la información para llevar a cabo adelante una salud sexual y procreación responsable, asegurar el goce de los derechos del niño, brindar contención en esta temática, entre otras cuestiones. Lo significativo es que la comunidad educativa aparece como un actor fundamental para garantizar el éxito de dicha ley y del programa.

Sin embargo, en el año 2002 ante la promulgación de la ley confrontaron el sector político y la cúpula eclesial, y también hubo discusiones dentro del mismo sector político. En la provincia de Buenos Aires, ante la sanción de la Ley Provincial de Salud Reproductiva sancionada el 28 de Mayo del 2003 (ley 13.066) el Gobernador Felipe Solá a través de un decreto exceptuó a las escuelas privadas bonaerenses de brindar educación sexual, más allá de que dichas escuelas fuesen confesionales o no. Solá fundamentó su postura porque consideraba que «contraría el principio de libertad religiosa imperante en la provincia, pues obliga al cumplimiento del Programa (de Salud Sexual y Reproductiva) sin tener en cuenta las convicciones y acciones personales» por lo cual «quien, por ejemplo asistiera a un establecimiento privado de educación católica se vería obligado, contra su voluntad y más, contra la voluntad de sus padres, a participar en temas que pudieran entrar en conflicto con sus creencias» (Página 12, 24/06/2003). En este caso se observa una influencia diferencial de la Iglesia ante los gobiernos locales respecto al gobierno Nacional.

En ese momento lo que se cuestionaba desde la Iglesia era que la Ley no salvaguardaba el ejercicio de la patria potestad y el derecho natural de los padres a la educación de los hijos, omitiendo especificar que los menores de edad requieren la firma del consentimiento informado de sus padres, tutores o responsables. También se cuestionaba que no se incluía la educación por la castidad, postulando que a través de la misma se lograría alcanzar los objetivos especificados en el artículo 2.

Entre la sanción de la ley de Salud Sexual y Reproducción Responsable y la de Educación Sexual han transcurrido cuatro años.

En lo que respecta a la educación, la Iglesia reclama al Estado que garantice el acceso a la educación privada pues consideraba que «corresponde al Estado financiar de manera equitativa tanto la enseñanza estatal como la privada» (La Nación, 12/11/2006).

En noviembre de 2005, ante un episodio confuso de entrega de anticonceptivos a alumnos de los últimos años de una escuela primaria de La Plata, se instala el debate y conflicto entre la Iglesia, el Ministro de Salud y los legisladores nacionales. Ante este conflicto trasciende que en la Cámara de Diputados se estaba debatiendo un proyecto de ley de educación sexual.

Las autoridades eclesiásticas empiezan una cruzada convocando a la ciudadanía a que envíe mails a los legisladores reclamando una audiencia pública para el tratamiento del tema. Asimismo se insta a los legisladores que deben dejar sus cargos en diciembre a no votar el proyecto, así como a los que asuman en diciembre no votarlo.

La exigencia de la audiencia buscaba demorar el debate parlamentario a fin de que el proyecto no fuera aprobado en diputados en ese año, tal como habían logrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No obstante, el Congreso no cuenta con dicho recurso como la Legislatura porteña.

El proyecto de educación sexual que se estaba tratando en la comisión de familia buscaba dar respuesta a las exigencias de la ley de salud reproductiva, y recogía el consenso de un año de trabajo en la Comisión de educación. De hecho, la versión aprobada es más moderada que la original presentada por diputados kirchneristas, ya que deja la forma de implementación en manos del Consejo Federal de Educación. Asimismo, la metodología de aplicación sería definida por cada comunidad educativa.

En este marco se cruzan declaraciones e insultos entre autoridades eclesiásticas y el Ministro de Salud, cuando en realidad quien venía impulsando el tema era el Congreso de la Nación:

(...) intervino ayer González García. ‘Algún obispo y no la Iglesia ha dicho algo en contra del Programa de Salud Reproductiva, que es una ley y no un invento mío; lo vamos a cumplir porque tiene que ver con el derecho de las mayorías’ (Página 12, 8/12/2005).

Monseñor Giaquinta volvió a hacer referencia a la cita bíblica utilizada por Basseotto contra Ginés González García y los legisladores, y que no dudaba en convocar a la desobediencia civil a la comunidad católica, ya que el Estado estaría abordando funciones que no le correspondían. Entonces, manifestó:

Si el Estado pensase que ese sería el rumbo que habría de tomar la educación de nuestros niños y la preservación de su salud, entonces el Estado estaría perdiendo su razón de ser. En ese caso, no dudaría en animar a los cristianos a la desobediencia civil (Página 12, 7/12/2005).

La Universidad Católica se sumó al debate declarando: «La pretensión del Estado de fijar los contenidos de la educación sexual supone un avance sobre materias que son propias de la familia y otras instancias de la sociedad» (Clarín, 10/11/2005).

Lo interesante de estas citas es que ponen de relevancia la concepción que tiene la Iglesia en cuanto a la división de funciones o ámbitos que competen a cada espada.

Finalmente la aprobación y sanción de esta ley se demoraría un año más. En el año de aprobación de la misma, el Episcopado Argentino hace una declaración sobre el tema:

La educación para vivir en el amor se realiza en la familia desde el inicio mismo de la vida, como lo confirman la psicología y la pedagogía. La familia es la primera responsable de la formación afectiva del niño, del adolescente y del joven. Este derecho irremplazable e indelegable de la familia encuentra ayuda en el Estado que, cumpliendo con su función subsidiaria, ofrece a todos los ciudadanos el servicio educativo (CEA, 2006: p. 2).

Según esta declaración, el Estado debe apoyar y complementar la educación brindada por las familias pero no debe de ninguna manera ser el encargado de esta educación.

Conclusiones

La Iglesia, cual mecanismo de poder, se dirige a los sujetos hablando de lo sexual y lo espiritual, y, a través de un entramado complejo, busca direccionar sus acciones en nombre de «la moral». En los casos de la homosexualidad y el lesbianismo, no son considerados «pecado», aunque

sí las relaciones homosexuales: el conflicto surge cuando se les da a esas relaciones un encuadre institucional.

En este tema se ve cómo los mismos actores de la Iglesia y del poder político que están debilitados entre los años 2001-2003, entran en una serie de alianzas y enfrentamientos, que según el momento desembocan en negociaciones que afectan directamente la base de las leyes (por ejemplo: los cambios en la Ley de Salud Sexual y Reproductiva Responsable). En la mayoría de las ocasiones, el enfrentamiento no llega a un grado que no permitiría una posterior reconciliación, con excepción de la presidencia de Kirchner, en la que se llegó a posturas irreconciliables.

Por otra parte, en el discurso y la práctica eclesial aparece la objetivación de la mujer. La mujer es colocada en un lugar de sometimiento, donde sólo se debe limitar a la procreación y a la educación de la prole.

La temática de la salud sexual y reproductiva constituye una de las cuestiones centrales que motivan a la jerarquía a relacionarse más amistosa o más confrontativa con el poder político en tanto se lo considera un problema moral muy importante. Por eso, el tratamiento de la misma en consonancia con los postulados de la Iglesia contribuye a la obtención del apoyo de ésta (presidencias de Menem), así como su rol opositor si no se siguen sus postulados (presidencia de Kirchner).

Esto significa, por un lado, que la jerarquía católica puede llegar a apoyar a un gobierno que promueve las desigualdades sociales en el plano económico, como el gobierno menemista, y oponerse a otro que trata de reducirlas, entre otras cuestiones, por la posición que el poder político adopte sobre la temática de salud sexual y reproductiva. Y por otro, significa que desde el poder político puede utilizarse instrumentalmente dicha cuestión para ganar el apoyo de la Iglesia y de esa manera, lograr legitimidad social.

Bibliografía

Aborto no es mala palabra ¿Cómo hablar de aborto en Argentina?. Buenos Aires: Católicas por el Derecho a Decidir Buenos Aires.

Belli, Carlo. (2006). *El alba del yo*. Buenos Aires: Editorial de la Universidad Católica Argentina.

Belo, Fernando. (1975). *Lectura Materialista del Evangelio de Marcos*. Navarra: Editorial Verbo Divino.

Checa, Susana. (comp.). (2006). *Realidades y coyunturas del aborto. Entre el derecho y la necesidad*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Checa, Susana. (2006). «Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos». *UBA: Encrucijadas. Revista de la Universidad de Buenos Aires*. Nº 39.

Díaz-Salazar, Rafael. (1991). *El proyecto de Gramsci*. Madrid: Editorial Anthropos.

Dri, Rubén. (1997). *Proceso a la Iglesia argentina. Las relaciones de la jerarquía eclesial y los gobiernos de Alfonsín y Menem*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Dri, Rubén. (2000). *La utopía de Jesús*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Dri, Rubén. (2004). *El movimiento antimperial de Jesús. Jesús en los conflictos de su tiempo*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Dri, Rubén. (2005). *Juan Pablo II, el retroceso*. [On Line] Disponible en: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=13530>

Dri, Rubén. *Wojtyla y Ratzinger o la iglesia poderosa*. 2007

Durkheim, Emile. (2003). *Las formas elementales de la vida religiosa*. Madrid: Alianza Editorial.

Esquivel, Juan Cruz. (2004). *Detrás de los muros*. Bernal: Universidad de Quilmes.

Foucault, Michel. (2003). *Historia de la sexualidad. Vol 1. La voluntad del saber*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Foucault, Michael. (2006). *Historia de la sexualidad. Vol 2. El uso de los placeres*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Freda, Rafael. (2003). *Matrimonio y Casamiento*. [On Line] Disponible en: www.sigla.org.ar/index.php?

Galeotti, Giulia. (2004). *Historia del aborto*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.

Gutiérrez, María Alicia. (2003). Derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes: una cuestión de ciudadanía. En S. Checa (Comp.), *Género, Sexualidad y Derechos Reproductivos en la adolescencia*. Buenos Aires: Paidós.

<http://www.fovvida.org>

<http://www.libertadeslaicas.org.mx>

Hurst, Jane. (1993). *La Historia de las Ideas Sobre el Aborto en la Iglesia Católica. Lo que no fue contado*. Montevideo: Católicas por el derecho a decidir.

Klein, Laura. (2005). *Fornicar y matar. El problema del aborto*. Buenos Aires: Editorial Planeta.

La Biblia. (1992). Madrid: Fundación Palabra de Vida y Ediciones Paulinas.

Míret Magdalena, Enrique. (1983). *¿Cuándo empieza la vida humana?* . [On Line] Disponible en: http://www.elpais.com/articulo/espana/empieza/vida/humana/elpepiesp/19830525elpepinac_1/Tes/

Mundigo, Axel. (2005). *Religión y salud reproductiva: encrucijadas y conflictos». II Reunión de investigación sobre embarazo no deseado y aborto inseguro. Desafíos de salud pública en América Latina y el Caribe. Ciudad de México*. [On Line] Disponible en: http://www.despenalizacion.org.ar/pdf/publicaciones/Religion_y_salud_reproductiva_encrucijadas_conflictos.pdf.

Ortiz Millán, Gustavo. (2008). *La moralidad de la ley y la moralidad del aborto*. [On Line] Disponible en: <http://www.filosoficas.unam.mx/~gmom/aborto-ortizmillan.pdf>

Problemática religiosa de la mujer que aborta. (2006). Bogotá: Tonos & Medios Ltda.

Ramis, Álvaro. (2009). *Aproximaciones críticas al debate teológico sobre el aborto terapéutico en Chile*. [On Line] Disponible en: <http://www.diegodemedellin.cl/aborto3.pdf>

Documentos de la Iglesia

Bo- Aica Nº 2053

CEA (2006): «Declaración del Episcopado Argentino al Pueblo de Dios sobre la Educación Sexual en las Escuelas».

CEA: Familia, Comunión de Amor, tarea de Todos. 15 de noviembre de 2003.

Centro de Difusión de la Buena Prensa: El método Billings, 2006

Comunicado de la Comisión Ejecutiva de la conferencia Episcopal Argentina. Buenos Aires 8/10/1999.

Conferencia Episcopal Argentina: Catecismo Para el amor, Plan General y Cartillas, Buenos Aires ,2007

Congregación para la Doctrina de la Fe. Consideraciones sobre los proyectos de reconocimiento Legal de las uniones entre personas homosexuales. Editorial San Benito. Buenos Aires. Argentina. 2003.

Congregación para la Educación Católica: Orientaciones educativas sobre el amor humano. Noviembre de 1983

Declaración del Arzobispado de Buenos Aires. 19/12/92

Declaración sobre la Buena Noticia de la vida humana y el Valor de la Sexualidad, año 2000

Documento de la 86ª Asamblea Plenaria. San Miguel. 15 de Noviembre de 2003

Documento de la Comisión Arquidiocesana de la Mujer. Buenos Aires 12/12/2002

Documento del Vaticano del 26 de Julio de 2000. Fiesta de S. Joaquín y Sta. Ana, Padres de la Stma. Virgen María

Documento Deus Caritas est. Nº 5 de Benedicto XVI. 2005

Documento Familia, Matrimonio y Uniones de Hecho, del Consejo Pontificio para la Familia .21 de Noviembre 2000.

Documento: «Navega Mar Adentro». Mayo 2003 b. Comisión Episcopal para la Actualización de la líneas Pastorales para la nueva Evangelización

Documento: Preparación al Sacramento del Matrimonio 13/5/96

Documento: Sexualidad Humana: verdad y Significado. 8/12/95

http://www.aica.org/aica/not_2002/SN/021219JU-015N.htm

Pontificio Consejo para la Familia: Sexualidad humana. 1998

Tomás de Aquino, Suma Teología HI, P. 95.a 2

Vademecum para los confesores. Pontificio Consejo para la Familia.; 1997.

Encíclicas

Juan Pablo II. (1995). *Evangelium Vitae*. [On Line] Disponible en: http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae_sp.html

Pablo VI. (1968). *Humanae Vitae*. [On Line] Disponible en: http://www.vatican.va/holy_father/paul_vi/encyclicals/documents/hf_p-vi_enc_25071968_humanae-vitae_sp.html

Artículos periodísticos diarios Clarín, La Prensa, Página 12 y La Nación. Periodo 1992-2006.

Legislación:

LEY NACIONAL 26.150

LEY NACIONAL 26206.

LEY NACIONAL 26150.

LEY NACIONAL 25673

LEY Nº 474 de la CABA

LEY Nº 13.066, Prov. de Buenos Aires.

LEY UNION CIVIL DE LA CABA

LEY 1004 DE UNION CIVIL DE LA PROV. DE RIO NEGRO

DECRETO Nº 938 de la Prov. de Buenos Aires.